"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0225-2025-GM/MDV

Végueta, 08 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

I. VISTO:

El Informe N° 0100-2025-GGRDYDC/MDV de fecha 29.04.2025 emitido por la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil; Proveído N° 01586-2025-GAF/MDV de fecha 29.04.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 02574-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 07.05.2025 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial; Memorándum N° 03586-2025-GAF/MDV de fecha 07.05.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0496-2025-GPP/MDV de fecha 07.05.2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

2. Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

3. Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **1.1. Principio de Legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.

4. Que, de acuerdo al principio regulatorio del Sistema Nacional de Presupuesto mediante Decreto Legislativo N° 1440. Artículo 2°. Principios. Numeral 2.1 – 1.Equilibrio Presupuestario, establece lo siguiente:

> *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".*

5. Que, mediante Informe N° 0100-2025-GGRDYDC/MDV de fecha 29 de Abril de 2025 la Gerencia de Gestion de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, eleva la propuesta de Aprobación de Plan de Trabajo, denominado: "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA"; la misma que tiene la finalidad de garantizar las medidas de seguridad y dar una respuesta rápida a una eventualidad de algún siniestro por fuego.

V° B° GERENCIA MUNICIPAL

6. Que, a través del Proveído N° 01586-2025-GAF/MDV de fecha 29 de abril de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados que comprenden el Plan de Trabajo, denominado: "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA", para el estudio de mercado correspondiente.

7. Que, mediante Informe N° 02574-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 07 de mayo de 2025 la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, traslada el resultado de la evaluación realizada, de modo que se pueda dar cumplimiento al **PLAN DE TRABAJO**, denominado: **"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA".**

8. Que, con Memorándum N° 03586-2025-GAF/MDV de fecha 07 de mayo de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación Presupuestal con la que se cuenta para asumir la atención de lo explícitamente solicitado.

9. Que, a través del Informe N° 0496-2025-GPP/MDV de fecha 08 de mayo de 2025 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que: *"(...) se otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para la Aprobación del Plan de Trabajo, denominado: "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA", por el monto de S/ 6,310.00 soles, el mismo que será solventado con rubro 09-7; según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gasto, de acuerdo a los siguientes cuadros:*

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORRES DE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA"

CERT	META.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0876	0004	0068	3000734	5005611	09	7	2.3.2 4.7 1	6,310.00
TOTAL								S/ 6,310.00

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO y LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023/MDV-H, ARTÍCULO PRIMERO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO**, denominado: **"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA"**, por el importe de **S/ 6,310.00 (Seis mil trescientos diez con 00/100 soles)**, con la finalidad de garantizar las medidas de seguridad y dar una respuesta rápida a una eventualidad de algún siniestro por fuego.

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR** todo lo actuado a la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL**, para que **con idoneidad y bajo estricta responsabilidad,** ejecute los actos administrativos, en conformidad de lo aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL, la supervisión del cumplimiento de lo resuelto en el **ARTÍCULO PRIMERO** y **SEGUNDO**, conforme a los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munivegueta.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Adg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA: El documento va en **(51)** folios
GPP-SGTIC/GAF-SGLMYCP/GGRDYDC/ARCHIVO